



Veinte y tres de marzo de 1731

SELLO QVARTO, VEINTI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero

mismo à efecto de tomar la posesion el Señor D. Juan Montiso, Regidor de esta Ciudad de Lima, en la nombrada Villa de Madrid su. Ma. en el citado dia. Ante Pedro Vilar, Canavate, y Vozgano, C. no. Co. en ella; y suplico al Ayuntamiento se execute este acto en el modo, y baxo las circunstancias q. se expresan en dicha R. Cedula; y habiendola oido, la obediçion con el debido respeto = Acordó se guarde, cumpla, y execute, como en ella se contiene y que en su observancia se le de la posesion de dicho Oficio en el lugar, sitio, y antigüedad q. le corresponde al expresado S. D. Juan Montiso, en suara del poder que queda citado, xelevar solo al suar. to como se previene en dicha R. Cedula; lo que se execute en la forma q. se acostumbra; y que dicho R. Fiscal, y poder se copien en el Libro de Contas R. resolviendo los orig. à esta parte, con Testimonio de este Acuerdo =

Sobre avono de }
Cav. y funciones }
de J. al Señor D. }
Lorenzo Diquez. }
Cav. se ha dignado dispensarle la continuacion en el uso del Oficio de Reg. que obtuvo en el año pasado mil seiscientos, trece

El Señor D. Juan Thomas Montiso, Regidor suplico à la Cud. se sirva mandar, que al S. D. Lorenzo Diquez, residente en la Corte, y aqui en S. M. por su R. Orden obedienda en este caso, se ha dignado dispensarle la continuacion en el uso del Oficio de Reg. que obtuvo en el año pasado mil seiscientos, trece